



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

### **Ejecutivo de Alimentos No. 50001-31-10-001-2023-00293-00**

Demandante: Ana Lucía Forero González

Demandado: Juan David Forero González

De conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, para que sea subsanada en el término de cinco días, so pena de rechazo.

Las falencias encontradas son:

- 1.-** Deberá corregirse la designación del despacho, cuando se dirige al juez de Puerto Carreño, aunado deberá informarse el domicilio de las partes.
- 2.-** Conforme las reglas del estatuto procesal general, deberá presentarse la solicitud de medidas cautelares en escrito separado a la demanda principal.
- 3.-** De igual manera, a la hora de solicitar el decreto de las cautelas tendrá que hacerse teniendo en cuenta las reglas del canon 130 del Código de Infancia y Adolescencia, pues se estaría afectando el derecho al mínimo vital del demandado con la declaratoria de las peticionadas.
- 4.-** Debe adecuarse el poder ya sea conforme la remisión de la ley 2213 de 2022 o lo consagrado en el artículo 74 del Código General del Proceso.
- 5.-** Así mismo, debe tenerse en cuenta que la sentencia que reconoció el derecho de alimentos data del 19 de julio de 2021 por lo cual con posterioridad a dicha fecha desde que se encuentre en mora el deudor alimentario deberá solicitarse la ejecución, por lo cual modifíquese las fechas señaladas en la demanda. Igualmente deberá en la liquidación relacionar tanto el

mes causado, como la cuota, porcentaje de aumento conforme al SMMLV y total por cada concepto.

**6.-** Así mismo, deberá hacerse constar la ejecutoria de la sentencia por parte del despacho que la profirió, que presenta como título judicial.

Notifíquese,



**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 6 del 26 de enero de 2024.

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

Secretaria